

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA SOLICITUD DE PROFORMAS

De acuerdo a la contratación de la OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA, BATERIAS SANITARIAS Y AREAS RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL RECINTO DE RONCA TIGRILLO, El GAD Parroquial de Malimpia procede a la Contratación Directa de Consultoría para FISCALIZACION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA, BATERIAS SANITARIAS Y AREAS RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL RECINTO DE RONCA TIGRILLO, el Dr. Jonny Muñoz Gilces Presidente del GADPR-M, con 13 de febrero del 2023, se invita a los consultares que estén en capacidad de contratar y habilitados en el sistema de contratación Pública (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP), para que presente su ofertas técnica y económica para la realización de FISCALIZACION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA, BATERIAS SANITARIAS Y AREAS RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL RECINTO DE RONCA TIGRILLO

El invitado entregará su oferta técnica en el término de 24, en la siguiente dirección: GAD DE LA PARROQUIA MALIMPIA ubicada EN LA CALLE TELEMACO CORTEZ Y ALFONSO NAZARENO; DIAGONAL AL GADPR-M o a su vez al correo electrónico; gobiernoautonomomalimpia@yahoo.es Oferta con la cual se establecerá el estudio de mercado de la contratación para la ejecución FISCALIZACION DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METALICA, BATERIAS SANITARIAS Y AREAS RECREATIVAS COMPLEMENTARIAS EN EL RECINTO DE RONCA TIGRILLO

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de (60 DIAS) de acuerdo al cronograma de la ejecución de la Obra a fiscalizar.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la entidad contratante, con cargo a la partida presupuestaria ( 730604).

2.- Los Pliegos estará disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP. (La entidad contratante de considerarlo necesario, podrá establecer en los pliegos, un valor predeterminado a cobrarse al proveedor adjudicado, que deberá tener estricta relación con los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos).

3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. El cual manifiesta Mejor Costo en Consultoría: Criterio de "Calidad y Costo" con el que se adjudicarán los contratos de consultoría, en razón de la ponderación que para el efecto se determine en los Pliegos correspondientes, y sin que en ningún caso el costo tenga un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento.

Dado y firmado en la Parroquia Malimpía a los trece días del mes de febrero del 2023.

DR. JONNY MUÑOZ GILCES  
FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
DEL GAD DE LA PARROQUIA MALIMPIA